



RECHAZA RECURSO QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N°**4150/3577/17**

IQUIQUE, 04 de diciembre de 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que con fecha 29 de agosto de 2017, don **Ferney VERNE HURTADO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, presentó en esta Intendencia Regional de Tarapacá, un recurso de reposición en contra de la Resolución Afecta 760 de 10 de septiembre de 2013 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, resolución que dispone su expulsión del territorio nacional por haber infringido el artículo 69 del Decreto Ley 1094 de 1975.

2.- Que el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, entrega la titularidad de la acción persecutoria de la infracción establecida en el artículo 69 del mismo cuerpo legal, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública o al Intendente Regional respectivo, pudiendo desistirse de la acción deducida y proceder a la expulsión del extranjero infractor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Ley 1094 de 1975, y en virtud de lo establecido en la delegación de facultades contenida en el Decreto Supremo 818 de 1983; por lo que el Intendente Regional de Tarapacá al disponer la expulsión del país del recurrente, ha actuado en uso de sus facultades privativas.

3.- Que don Ferney VERNE HURTADO, presentó un recurso de reposición en contra de la Resolución Afecta 760 de 10 de septiembre de 2013 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, Resolución Afecta, que fue notificada a la recurrente el día 15 de octubre de 2015, en la ciudad de Antofagasta.

4.- Que el recurrente Ferney VERNE HURTADO presentó el recurso de reposición en análisis, el día 29 de agosto de 2017, en circunstancias que el plazo que le otorga, al efecto, el artículo 59 de la Ley 19.880, se encontraba inexorablemente vencido.

5.- Que, a mayor abundamiento el recurrente señor Verne reconoce haber ingresado al país, por un costado del complejo fronterizo de Colchane, eludiendo el control policial fronterizo, sin la documentación necesaria para ello, con el propósito de buscar mejores condiciones laborales y económicas, lo que da cuenta que el señor Verne estaba en pleno conocimiento de lo que deseaba hacer.

6.- Las facultades que me conceden las leyes 19.175, 19.880, el Decreto Ley 1094 de 1975, y lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,



R E S U E L V O:

1.- RECHAZASE, por extemporáneo, el recurso de reposición presentado por don **Ferney VERNE HURTADO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, en contra de la Resolución Afecta 760 de 10 de septiembre de 2013 de la Intendencia Regional de Tarapacá.

2.- RECHAZASE, así mismo, por extemporáneo, el recurso jerárquico interpuesto de manera subsidiaria.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

